



Comunicado de Prensa  
17 de diciembre de 2021

## **Comunicado de Licitación Especial** **Nota del Tesoro en Unidades Previsionales (Serie 5) y Nota del Tesoro en** **Unidades Indexadas (Serie 29)**

De acuerdo a lo anunciado en el calendario de emisión para el período julio-diciembre 2021, el próximo martes 21 de diciembre el Gobierno Central reabrirá mediante licitación la Nota del Tesoro en Unidades Previsionales (UP) con vencimiento final 2047. El volumen base a licitar aumentó a 2.270 millones de UP (respecto al monto de 850 millones de UP previsto en el calendario). Actualmente, el circulante de esta serie asciende a 3.700 millones de UP.

Adicionalmente, el próximo martes 21 de diciembre el Gobierno Central reabrirá mediante licitación la Nota del Tesoro en Unidades Indexadas (UI) con vencimiento final 2034 (no prevista en el calendario anunciado). El volumen de emisión base será de 300 millones de UI. El circulante de esta serie asciende actualmente a 1.246 millones de UI.

### **NOTA DEL TESORO EN UNIDADES PREVISIONALES (2047) – Serie 5**

Cupón: 2% anual.

Pago de Interés: Semestral, 1 de marzo y 1 de setiembre.

Fecha de emisión: 1 de setiembre de 2021.

Vencimiento: 1 de setiembre de 2047.

Amortización: tres pagos anuales, iguales y consecutivas 01/09/2045, 01/09/2046, 01/09/2047.

Cupo máximo autorizado: Hasta 22.500 millones de UP.

**Monto a licitar: 2.270 millones de UP**

### **NOTA DEL TESORO EN UNIDADES INDEXADAS (2034) – Serie 29**

Cupón: 2,50% anual.

Pago de Interés: Semestral, 24 de agosto y 24 de febrero.

Fecha de emisión: 24 de agosto de 2021.

Vencimiento: 24 de agosto de 2034.

Amortización: tres pagos anuales, iguales y consecutivos: 24/08/2032, 24/08/2033, 24/08/2034

Cupo máximo autorizado: Hasta 6.650 millones de UI.

**Monto a licitar: 300 millones de UI.**

Todos los inversores locales autorizados por el Banco Central del Uruguay (BCU) podrán presentar sus ofertas en esta licitación. Los inversores no residentes pueden invertir a través de un banco local o corredor, o mediante *Global Depositary Notes* (negociables en *Euroclear*, *Clearstream* y DTC) de encontrarse disponibles.

Las licitaciones se estructurarán como subasta de precio único, lo que significa que todas las ofertas aceptadas serán adjudicadas al mismo precio. La cantidad mínima de cada oferta será respectivamente de UP 100.000 o de UI 100.000, en múltiplos de UP 10.000 o UI 10.000 donde corresponda. Las ofertas totales por institución no pueden exceder la cantidad autorizada a adjudicar por el emisor (**200% del monto licitado por cada instrumento**). El Ministerio de Economía y Finanzas se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas presentadas, o no adjudicar ninguna de ellas.

El inversor podrá realizar la integración de sus colocaciones mediante pesos uruguayos y/o dólares americanos.<sup>1</sup> Asimismo, para ambas licitaciones, se aceptarán como medio de integración las siguientes Notas del Tesoro:

Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento
Serie 24	UI	UYNAAAA024UI4	29-12-2021
Serie 19	UI	UYNAAAA019UI4	27-09-2022
Serie 26	UI	UYNAAAA026UI9	13-05-2023

Los instrumentos elegibles serán recomprados de acuerdo al último precio publicado en el [Vector de Precios](#) disponible al momento de realizarse la licitación (e incorporando el interés corrido hasta la fecha de integración, el día siguiente a la licitación). A efectos de la integración, las instituciones que opten por utilizar esta modalidad deberán indicarlo en el Sistema VALNET.

**El cierre de las ofertas se realizará en forma secuencial. La subasta de la Nota en UP se cerrará a las 14:00 de Montevideo (UTC/GMT - 3 horas) y la subasta de la Nota en UI se cerrará a las 14:45 de Montevideo (UTC/GMT - 3 horas).** Los resultados, precio y cantidad aceptada, serán anunciados unos minutos después del cierre de cada licitación en el sitio web de la UGD y del BCU. La liquidación será el día hábil siguiente a la fecha de la licitación.

Para más información visite [deuda.mef.gub.uy](http://deuda.mef.gub.uy) o comuníquese al +598-21712-2957.

---

<sup>1</sup> El tipo de cambio de conversión será el tipo de cambio de cierre del día hábil anterior a la integración, publicado por el Banco Central del Uruguay.